

**REF.: AUTORIZACION TRANSITORIA PARA
ACTIVIDAD QUE INDICA.**

PUERTO VARAS, 24 ABR. 2019

VISTOS: a) Lo estipulado en el artículo 23º, 24º y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 484/80, artículo 19º Inciso III Ley N° 19.925, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco, el Decreto N° 38 del 11.11.2011, la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente y lo establecido en el Título III artículo 9º de la Ordenanza de Derechos Municipales.

b) El Decreto Exento N° 1001 del 12.02.2015, que fija normas acerca de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 9.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO: La solicitud que se acompaña presentada por la institución interesada que más adelante se individualiza.

DECRETO : 2065

AUTORIZÁSE AL : **CLUB DEPORTIVO REAL DE PUERTO VARAS, R.U.T. N° 65.182.920-8** representado por don **Felix Mansilla Almonacid**, con domicilio en la comuna de Puerto Varas.

PARA REALIZAR : **"BENEFICIO BAILABLE - BINGO"**, con venta de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VINOS, CERVEZAS Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS.**

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA :

Fecha	Lugar	Horario
4.MAYO.2019	GALPON DEL CLUB DE RODEO DE PUERTO VARAS	DE 19: 00 HRS. P.M. A 05:00 HRS. A.M.

Será de responsabilidad de la institución solicitantes sobre el resguardo y protección ciudadana, como así también del cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente y a las normas del Código Sanitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DESE COPIA DEL PRESENTE DECRETO A CARABINEROS DE CHILE, A LOS INTERESADOS Y UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES.

ADRIANA SOTO NIETO
Secretaria Municipal

RBC/ASN/JWS/LVM/NSV/nsv



Dr. **RAMON BAHAMONDE CEA**
Alcalde

